10

**ACTA SESIÓN 11-2020 (TEAMS)**

**SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**3 DE NOVIEMBRE 2020**

**Febrero 2020**

GENDA

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

|  |
| --- |
| **I. INFORMACIÓN GENERAL** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Número del Acta:** | 11-2020 | | |
| **Asunto de reunión:** | Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad | | |
| **Lugar:** | Virtual (Sistema Oficial Microsoft Teams) | | |
| **Fecha** | 03-11-2020 | | |
| **Hora inicio:** | 7:30 a.m. | **Hora final:** | 9:00 a.m. |

|  |
| --- |
| **II. PARTICIPANTES** |

|  |  |
| --- | --- |
| INTEGRANTES | ASISTENTES |
| *Magistrado Jorge Olaso Alvarez, Coordinador Comisión de Acceso a la Justicia* | *Presente* |
| *Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad* | *Presente* |
| *Máster Sandra Pizarro, representante de Consejo Superior* | *En sesión de Consejo Superior* |
| *Sra. Melissa Benavides Víquez, Coordinadora Unidad de Acceso a la Justicia*  *Sra. Angie Calderón Chaves, Unidad de Acceso a la Justicia* | *Presente* |
| *Sra. Beiy Hiu Li Villalobos, representante de la Defensa Pública*  *Suplente: Sra. Gabriela Abarca Morán* | *Ausente*  *Presente* |
| *Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector Dirección Ejecutiva*  *Suplente: Sra. Katherine Hernández Molina* | *Ausente*  *Ausente* |
| *Sr. Dixon Li Morales, representante de Dirección de Planificación* | *Ausente* |
| *Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández, representante del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional* | *Ausente* |
| *Sra. Wendy Patricia Barrantes Jiménez, representante sociedad civil* | *Ausente* |
| *Sra. Nelda Beatriz Rojas Jiménez, representante de la Judicatura de Niñez y Adolescencia* | *Ausente* |
| *Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora Gestión Humana y Coordinadora Comisión Institucional de Empleabilidad*  *Sr. Alex Guevara, Suplente* | *Ausente*  *Presente* |
| *Sra. Andrea Sanchez, CONAPDIS*  *Sra. Grettel Oses, CONAPDIS* | *Presente. Se integró a las 8:15 horas* |
| *Sra. Mayela Pérez Delgado, representante del Ministerio Público/*  *Suplente: Sra. Evelyn Chavarría Brenes, representante suplente del Ministerio Público* | *Presente. Se incorporó a las 8 horas* |
| *Sr. Orlando Castrillo, Subdirector Tecnología de la Información* | *Ausente* |
| *Sr. Franz Vega Zúñiga, representante de Medicatura Forense*  *Suplente: doctor Kennette Villalobos León* | *Ausente* |
| *Sr. Otto Lépiz, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de las Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría de los Habitantes de la República* | *Ausente* |
| *Sra. Yorleny Ferreto Solano, Organismo de Investigación Judicial* | *Presente* |
| *Sra. María Lourdes Acuña Aguilar, Escuela Judicial*  *Sra. Ana Barboza* | *Presente*  *Presente* |
| *Sra. Maureen González Barrantes, Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional* | *Presente* |
| *Sr. Erick Alfaro Romero, Contraloría de Servicios del PJ*  *Suplente: Sra. Rosibel Cerdas Ramírez* | *Presente* |
| *Sra. Patricia Bonilla, Jefa de Centro de Información Jurisprudencial* | *Presente* |
| *Sra. Ericka Alvarez, Ministerio de Trabajo* | *Ausente* |

|  |
| --- |
| **III. ASUNTOS TRATADOS** |

**ARTICULO I**

Se somete a aprobación el Acta 10-2020 celebrada el 6 de octubre de 2020, la cual fue puesta en conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad ese mismo día, sin que se recibieran observaciones.



**SE ACUERDA:** Se aprueba. -

**ARTÍCULO II**

En relación con los avances de la actualización de la Política de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, se informa que ya se cubrió el proceso de capacitación de MIDEPLAN y de la Dirección de Planificación; y esta en proceso de coordinación de una sesión de trabajo con la señora Grettel Oses de CONAPDIS a fin de avanzar con la actualización de la Política de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

**SE ACUERDA**: Se toma nota. -

**ARTICULO III**

La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Poder Judicial remite correo el viernes, 9 de octubre de 2020, en que adjunta la Invitación al Ciclo de Encuentros Virtuales 2020 de la RECADIS, que literalmente indica:

*“Reciba un cordial saludo.  Con instrucciones de la señora Karen Leiva, Jefa a.i de esta oficina, me es grato dirigirme a usted muy respetuosamente, en ocasión de hacer de su honorable conocimiento, la invitación al Ciclo de Encuentros Virtuales 2020 de la RECADIS.*

*A continuación, se remite más información al respecto.*

*Agradecemos su valiosa atención y quedamos atentos sobre cualquier consulta de la particular.*

*Con las muestras de mi más alta consideración y estima,*

Extremo superior derecho se encuentra el Logo de CONAPDIS
Parte superior, Invitación al Ciclo de Encuentros Virtuales 2020 de la RECADIS.
Lado izquierdo, Imagen donde se visualizan personas teniendo accesibilidad.
Lado Derecho: Fechas: 27 de octubre, 10 y 25 de noviembre y 10 de diciembre del 2020.
Horario de: 9 a 11 am
Virtual: Plataforma Microsoft Teams.
Confirmación: direcciontecnica@conapdis.go.cr con copia a: gaguilar@conapdis.go.cr


**Cordialmente:**



En atención a la invitación remitida por la OCRI participaron se informa que participaron en la primera sesión del Ciclo de Encuentros Virtuales 2020 de la RECADIS tanto el Magistrado Jorge Olaso Álvarez como la Magistrada Damaris Vargas celebrada el pasado 27 de octubre. -

  

**SE ACUERDA**: 1° Se toma nota de la invitación remitida por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) para participar en el Ciclo de Encuentros Virtuales 2020 de la Red de Comisiones Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad (RECADIS), programada para los días 27 de octubre, 10 y 25 de noviembre y 10 de diciembre de 2020. 2° Comunicar a la OCRI y a CONAPDIS sobre la participación activa del Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia y de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en las sesiones del Ciclo de Encuentros Virtuales 2020 de la RECADIS, así como la disposición del Poder Judicial de compartir con las demás Comisiones Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad las buenas prácticas desarrolladas y conocer las de otras Comisiones para la mejora continua de la accesibilidad de las personas con discapacidad. 3° Agregar el material suministrado por la RECADIS con ocasión de las sesiones de trabajo programadas en la página web de la Comisión de Acceso a la Justicia en la parte de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad con el objetivo de socializar la información. 4° Con el objetivo de la mejora continua del informe periódico que debe presentarse a CONAPDIS y facilitar la toma de decisiones institucional vinculada con población en situación de discapacidad, solicitar al Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación y a la Dirección de Tecnología de la Información mejorar los indicadores vinculados con población en situación de discapacidad y propiciar una sesión de trabajo con ambas Direcciones con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

**ARTICULO IV**

El señor **Nombre 001,** Auxiliar Administrativo del Subproceso de Salud Ocupacional, Anexo B del I Circuito Judicial de San José, en correo del martes, 1 de septiembre de 2020 presenta la siguiente solicitud:

*Mi nombre es* **Nombre 001,** *cedula de identidad* ***Valor 001,*** *soy una persona con discapacidad visual (ver adjuntos), acudo a su persona con el fin de tener la posibilidad de participar activamente en la Subcomisión de personas con discapacidad del Poder Judicial.*

Para dar respuesta a la solicitud del señor Vega Quesada la Magistrada Damaris Vargas remitió oficio DVV-S1-0154-2020 de fecha 13 de octubre de 2020, que literalmente indica:

*Reciba un atento saludo. Es un honor poder comunicarme con usted con ocasión de su interés en formar parte del equipo de trabajo de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, según se desprende del correo electrónico enviado el 1 de setiembre de 2020, 09:15, dirigido a la señora Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia, en el que señala:*

*“Buenos días, estimada Licenciada Benavides. Reciba un saludo. Mi nombre es* **Nombre 001,** *cedula de identidad* ***Valor 001****, soy una persona con discapacidad visual (ver adjuntos), acudo a su persona con el fin de tener la posibilidad de participar activamente en la Subcomisión de personas con discapacidad del Poder Judicial. Saludos”*

*Le comunico que su gestión fue trasladada por la señora Benavides Víquez a la suscrita en la condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.*

*Con ocasión de lo anterior, le informo:*

*En primer orden debe considerarse que el marco normativo que rige el accionar de las Comisiones Institucionales se encuentra en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento General de Comisiones de la Corte Suprema de Justicia, normativa en la que no se hace referencia alguna sobre las Subcomisiones, las cuales han sido creadas en la práctica y autorizadas por Corte Plena en diferentes sesiones con el objetivo de apoyar, en este caso, a la Comisión de Acceso a la Justicia, ente rector de acceso a la justicia del Poder Judicial.*

*Entre las funciones de las Comisiones está la emisión de dictámenes, informes y recomendaciones, las cuales tienen un carácter meramente consultivo y no son vinculantes para Corte Plena o el Consejo Superior; sin embargo, cuando se separen de los criterios técnicos expuestos deberán fundamentar su decisión.*

*En relación con la integración de la Comisión de Acceso a la Justicia y de las Subcomisiones que de éstas dependen, incluyendo la de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, la Auditoría Judicial emitió el Oficio Nº 952-AUD-48-UJ-2020 de 13 de agosto de 2020, de conformidad con el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, y el numeral 1.1.4 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público de la Contraloría General de la República, con ocasión de la consulta formulada por la suscrita mediante Oficio DVV-S1-0103-2020 de fecha 5 de agosto de 2020.*

*En el Oficio Nº 952-AUD-48-UJ-2020, se indica literalmente:*

***“… Integración de las Comisiones y Subcomisiones.***

*En cuanto a la integración de las Comisiones, el Reglamento vigente indica lo siguiente:*

*Artículo 3°. - De acuerdo con su composición, tanto unas como otras Comisiones pueden ser:*

*1- Superiores: las integradas sólo con Magistrados, o con Magistrados y Miembros del Consejo Superior.*

*2- Mixtas: las integradas con los anteriores y otros funcionarios, o aún expertos, judiciales o no;*

*3- Administrativas: las integradas solamente con funcionarios o expertos, judiciales o no, designadas por la Corte y dependientes de ella, pero sin participación de Magistrados;*

*4- Interinstitucionales: creadas en otras esferas institucionales y no dependientes de la Corte, pero con participación delegada de Magistrados o*

*funcionarios judiciales.*

*Los tipos de Comisiones según dicho Reglamento son:*

*Artículo 2°. - Las Comisiones de Corte Plena se clasifican en:*

*1- Generales: de carácter permanente, cuya materia y objetivos corresponden al funcionamiento normal y general de la Corte, inclusive algunas que serían, por su materia, especializadas, pero que atañen a problemas y a objetivos generales y permanentes del Poder Judicial.*

*2- Especializadas: de carácter permanente y con objetivos generales, pero en relación con materias determinadas, como las referidas a una Jurisdicción especial;*

*3- Especiales: con objetivos concretos; su duración depende del cumplimiento de estos, aunque deben permanecer vigentes lo necesario para explicar, defender o ejecutar sus informes.*

*En atención a dichas normas, se puede concluir que la Comisión de Acceso a la Justicia se clasifica dentro de las Comisiones Generales y, por lo tanto, sólo podrían estar conformadas bajo las categorías de Superiores o Mixtas.*

*Artículo 5°. - Las Comisiones Generales, sean Superiores o Mixtas, estarán integradas por cuatro Magistrados, uno por cada Sala, propuestas por éstas a la Corte Plena, mediante un riguroso procedimiento de rotación en cada rango de las Comisiones, tanto Principales como Ordinarias.*

*La Presidencia de una Sala a opción de su titular podrá contarse como un turno de Comisión Principal para efecto de rotación.*

*Los miembros restantes de las Comisiones Mixtas serán designados libremente, por la Corte Plena, salvo cuando se trate de Magistrados del Consejo Superior, los cuales serán propuestos por el propio Consejo.*

*En lo atinente a la conformación de las Subcomisiones, se reitera lo indicado supra sobre el vacío normativo existente en el Reglamento, por lo cual no existe restricción en su conformación, salvo que así lo disponga Corte Plena.*

*Ahora bien, en relación con las aptitudes del personal que integre una Comisión o Subcomisión; desde el punto de vista de control interno, se remarca la importancia sobre la idoneidad de las personas seleccionadas para llevar a cabo las labores asignadas y, en consecuencia, aquellas que permitan atender de forma eficiente el cumplimiento de los objetivos institucionales. Al respecto, las Normas de Control Interno para el Sector Público, disponen:*

***2.4 Idoneidad del personal.*** *El personal debe reunir las competencias y valores requeridos, de conformidad con los manuales de puestos institucionales, para el desempeño de los puestos y la operación de las actividades de control respectivas. (…).*

*Por tal razón y en concordancia con la inquietud de su última interrogante, al ser la competencia y capacidad suficiente de los funcionarios, una habilidad tan necesaria y determinante, ineludiblemente, debe ser considerada como el principal aspecto a tomar en cuenta para la integración de las Comisiones o Subcomisiones.*

*Ante ese panorama, las personas que integren estas organizaciones, a pesar de que deben poseer las competencias necesarias para la toma de decisiones- haciendo la salvedad- dentro de un limitado ámbito de acción preestablecido, es un riesgo para la Administración que su conformación no responda a tal necesidad específica. Precisamente por esta característica, es que los temas de trascendencia vertebral del Poder Judicial no pueden ser endosados para ser tratados a nivel de Comisiones o Subcomisiones, dado que para ello se requiere de representación integral de la institución y por tanto una figura con influencia determinante en la toma de decisiones. Por tanto, con toda claridad se concluye que los temas de la Administración que tengan especial trascendencia a lo externo de la institución, sea nacional o internacional, requiere la representación del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, con toda su investidura e incidencia en la toma de decisiones, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual establece en toda su amplitud, que la representación jerárquica de la Institución es una atribución que recae sobre dicha figura y no podría ser reemplazada nunca por ninguna Comisión o Subcomisión, las cuales como se desarrolló líneas atrás, tienen sus funciones muy delimitadas….”*

*De acuerdo con lo anterior, la conformación de la Subcomisión debe responder a la participación de personas tomadoras de decisiones o representantes de éstas. Así mismo, la Política de Participación Ciudadana aprobada por Corte Plena establece que las comisiones -no se citan las Subcomisiones- deben estar integradas por personas representantes de la ciudadanía, quienes son externas a la Institución. En el caso de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad ya existen personas con discapacidad y representantes de organizaciones de personas con discapacidad.*

*Con ocasión de lo anterior, se le informa que, aunque su incorporación como integrante de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad no es posible por los motivos expuestos, su interés en apoyar la gestión que se realiza para la mejora continua del acceso a la justicia de las personas con discapacidad es una oportunidad. Por ello, es importante mantener un canal de comunicación con usted, como parte de las personas servidoras judiciales quienes pueden dar un gran aporte en la gestión que realizamos.*

El señor Fabián Andrés Vega remitió comunicado electrónico del 13 de octubre de 2020, 9:23 a.m., en el que señaló: “*Buenos días, estimada Damaris Vargas Vásquez. Reciba un cordial saludo. Gracias por la respuesta brindada a mi solicitud, estaré atento si ocupan mi ayuda. Saludos”;* y en correo del 7 de octubre, 7:08, remitió documento que contiene el Informe Final del Análisis del trabajo de la Comisión de Reforma Integral a la Ley 7.600. Expediente N° 21443.



**SE ACUERDA**: 1° Se toma nota de la gestión formulada por el señor **Nombre 001**, Auxiliar Administrativo del Subproceso de Salud Ocupacional, Anexo B del I Circuito Judicial de San José, para que se le incluya como integrante activo de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas; del Oficio N° DVV-S1-0154-2020 enviado el 13 de octubre de 2020 por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión, donde se le explican los motivos por los cuales no se acoge su solicitud pero si se le tiene como referente en caso del desarrollo de proyectos en los que se requiera su colaboración, así como de la respuesta recibida del señor **Nombre 001**y documentación que adjunta. 2° Se hace de conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad el documento aportado por el señor **Nombre 001** vinculado con el Informe Final del Análisis del trabajo de la Comisión de Reforma Integral a la Ley 7.600. Expediente N° 21443. 3° Se declara este acuerdo firme por unanimidad y se dispone a comunicar este oficio al señor **Nombre 001** para su conocimiento, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

**ARTICULO V**

La Dirección de Gestión Humana en informe PJ-DGH-CAP-321-2020 de 13 de octubre de 2020, da respuesta al oficio CACC-319-2020, relacionado a los resultados de la actividad de capacitación y las eventuales sugerencias de oportunidades de mejora- entre otros -.

Se adjunta el informe:



Luego de deliberar ampliamente sobre lo informado, se dispone:

**SE ACUERDA**: 1° Se toma nota del Oficio N° PJ-DGH-CAP-321-20 de 13 de octubre de 2020 en el que se da cuenta de los resultados del plan piloto del Curso *“Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad”*; emitido con ocasión del acuerdo de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad vinculado con la solicitud de que se diseñara una capacitación asociada a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal de Personas con Discapacidad. 2° Solicitar a la Dirección de Gestión Humana ampliar el informe indicando los despachos donde laboran y los puestos que ocupan las personas servidoras judiciales que participaron en el plan piloto del curso. 3° En seguimiento del Informe de la Dirección de Gestión Humana en Oficio N° PJ-DGH-CAP-321-20 donde indica que a partir del 13 de octubre el curso *“Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad”* se incorporó a la oferta regular de cursos virtuales (semanales) que están disponibles mediante la auto matrícula, o bien, solicitudes puntuales por parte de oficinas, se dispone instar al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, el Centro de Conciliación y las Comisiones Jurisdiccionales de Penal, Agraria, Laboral, Civil, Contencioso Administrativo y Familia, para que inviten a las juezas y los jueces a participar en el curso *“Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad”.* 4° El Magistrado Jorge Olaso Álvarez, integrante de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, comunicará a dicha Comisión de los resultados del plan piloto de esa capacitación y por medio del Gestor de Familia dará seguimiento a los motivos por los cuales algunas de las personas quienes participaron no pudieron terminar la capacitación, con el objetivo de utilizar esa información como una oportunidad de mejora a fin de incentivar su participación nuevamente. 5° Se declara este acuerdo firme por unanimidad. Comuníquese a la Dirección de Gestión Humana, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, el Centro de Conciliación y las Comisiones Jurisdiccionales de Penal, Agraria, Laboral, Civil, Contencioso Administrativo y Familia, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia. -

**ARTICULO VI**

En atención al oficio No. CACC-370-2020, de 2 de octubre de 2020, en que se transcribió el acuerdo tomado por la **Subcomisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Situación de Discapacidad en la sesión virtual** celebrada el pasado martes 04 de agosto de 2020, Artículo IV, donde se estableció:

***“SE ACUERDA****: 1° Se toma nota de la campaña. 2° Autorizar sea replicada por parte del Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial, conforme lo solicitado, y otras oficinas institucionales que lo estimen pertinente, al tratarse de información vinculada con poblaciones en situación de vulnerabilidad, pues ya fue divulgada por los medios internos. 3° La Unidad de Acceso a la Justicia remitirá la información a las representantes de ambas oficinas ante la Subcomisión para la gestión y seguimiento debido. 4° Se declara firme este acuerdo por unanimidad, el cual será comunicado con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia. -*

Se conoce del comunicado enviado por la señora Yorleny Ferreto Solano del Organismo de Investigación Judicial, al personal del Organismo de Investigación Judicial en relación con la campaña *“Pandemia y Derechos Humanos en las Américas”*.



Informa la señora Maureen González del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional que del 14 al 17 de julio se divulgó esa campaña, por lo que puede ser replicada en los términos señalados, incluso de manera externa, siempre y cuando no se altere el formato y se respeten los créditos.

La señora Mayela Pérez Delgado, representante del Ministerio Público, indica que esa campaña se socializó a lo interno de la Fiscalía General la tercera semana de agosto.

Luego de deliberar ampliamente, se dispone:

**SE ACUERDA**: 1° Se toma nota de los informes emitidos por las señoras Yorleny Ferreto Solano, Maureen González y Mayela Pérez Delgado, representantes ante esta Subcomisión del Organismo de Investigación Judicial, el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional y el Ministerio Público, por su orden. 2° Compartir la campaña *“Pandemia y Derechos Humanos en las Américas”* con CONAPDIS a fin de que RECADIS valore utilizar esa campaña siempre y cuando se respeten los créditos y no se altere el formato. 3° Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese este acuerdo al Organismo de Investigación Judicial, Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, Ministerio Público y CONAPDIS con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia. -

**ARTICULO VII**

El Lic. Carlos T.  Mora Rodríguez, Subsecretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia, en oficio 9714-2020 de 15 de octubre de 2020 transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 91-2020 celebrada el 17 de setiembre de 2020, ARTÍCULO IX, en que se acordó:

*“En razón de lo anterior, por mayoría, rechazar los recursos de reconsideración presentados por**el**magistrado Jorge Olasso Álvarez, en su condición de Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia y la magistrada Damaris Vargas Vásquez, en su calidad de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad; así como el recurso de revisión presentado por la integrante licenciada Sandra Pizarro Gutiérrez. En consecuencia, se dispone mantener lo resuelto en la sesión N° 75-2020 celebrada el 28 de julio de 2020, artículo XIX.*

*Las integrantes Sara Castillo y Sandra Pizarro, disienten de la mayoría y mantienen su voto de mantener el concurso vigente y la reserva de las plazas para los concursos 2017-2018 y  2019-2020 con las plazas que ya fueron debidamente individualizas y reservadas, por considerar que el Poder Judicial tiene un deber constitucional y legal de respetar el derecho al trabajo de la población en condición de discapacidad, mediante el cumplimiento de la disposición que establece la ley No.8862, lo cual había venido haciendo de manera correcta, lícita y legítima, mediante la reserva administrativa del porcentaje de plazas vacantes que la ley demanda para la realización de los concursos, en este caso particular  para los años 2017-2018. Que las personas que ocupan las citadas plazas de forma interina, si bien gozan de estabilidad impropia y podría decirse que tienen una expectativa sobre ellas, no cuentan con un derecho subjetivo ni un interés legítimo que las ampare e imposibilite a la Administración a disponer de dichas plazas para el cumplimiento del fin público (art. 10 LGAP) debidamente establecido por ley. Que es deber de la Administración respetar los Derechos Humanos de un segmento de la población que también tiene expectativas e intereses legítimos a la satisfacción de sus necesidades y al trato con igualdad y sin discriminación, sin que pueda alegar motivos para su incumplimiento, al estar vinculada por el principio de legalidad. Que no se puede decir, bajo ninguna circunstancia, que con estas acciones por parte de la Administración las personas interinas que ocupan las plazas en cuestión “hayan sufrido un daño en su esfera patrimonial o extrapatrimonial, como consecuencia de una conducta ilícita de una administración pública”, pues los derechos derivados de ocupar esas plazas en propiedad nunca entraron a su esfera, siendo solamente expectativas. Que la reserva de estas plazas para el cumplimiento de esta legislación tiene además sustento en la potestad que le otorga el Consejo Superior el inciso 1 del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y que la renuncia a esta potestad, por medio del precedente que se sienta en este caso,  devendrá en serias dificultades para la Administración cuando le corresponda resolver otros asuntos que requieran la disposición o traslado de plazas y perfiles, en  cumplimiento de sus funciones y en pos del mejor servicio público.*

Se adjunta el oficio



La señora Andrea Sánchez de CONAPDIS señala que analizará la decisión del Consejo Superior con la Comisión dedicada a conocer de esos temas en el CONAPDIS para su valoración y sugiere se comunique además a la oficina respectiva del Ministerio de Trabajo.

Luego de deliberar ampliamente se dispone:

**SE ACUERDA**: 1° Se toma nota del Oficio N° 9714-2020 de 15 de octubre de 2020 donde la Secretaría General de la Corte transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 91-2020 celebrada el 17 de setiembre de 2020, Artículo IX. 2° Hacer este acuerdo de conocimiento de CONAPDIS, Defensoría de los Habitantes de la República y del Ministerio de Trabajo, por medio de las personas integrantes de la Subcomisión que les representan, señora Andrea Sánchez, señor Otto Lépiz y señora Ericka Álvarez, respectivamente, para lo que corresponda conforme a sus competencias. 3° En cumplimiento de los compromisos institucionales asociados a la Ley No.8862 se dispone a solicitar a la Dirección de Gestión Humana, Comisión Institucional de Empleabilidad y el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional realizar una publicación y difusión por medios efectivos, de los concursos de las plazas en reserva correspondientes a al menos el 5% de las vacantes para la población en situación de discapacidad. 4° Se declara este acuerdo firme por unanimidad para su valoración. Comuníquese por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia a la Comisión de Acceso a la Justicia, Dirección de Gestión Humana, Comisión Institucional de Empleabilidad y el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional. -

**ARTICULO VIII**

La Dirección de Gestión Humana en informe PJ-DGH-CAP-394-2020 de 20 de octubre de 2020, remite respuesta a lo solicitado en oficio CACC-202-2020, relacionado con el curso de Lenguaje en Señas Costarricense (LESCO) a las personas servidoras.

***20 de octubre de 2020***

***PJ-DGH-CAP-394-2020***

***Señora***

***Máster Melissa Benavides Víquez***

***Coordinadora Unidad de Acceso a la Justicia***

***Poder Judicial***

***Estimada señora:***

*Reciba un cordial saludo. En atención a los solicitado mediante el oficio CACC-202-2020, con fecha del 21 de mayo de 2020, en el que se remite el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Situaciones de Discapacidad y en el que se hace referencia, en su artículo V, a la consulta realizada por el usuario Yordi Sotomayor y el Contralor de Servicios del II Circuito Judicial de San José, Franklin Benavides Solano, sobre el proceso de formación o especialización que se brinda en el tema de Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO) a las personas servidoras judiciales, específicamente según se indica; “Si la Comisión tiene programado llevar a la población judicial hasta el nivel 6 o especializarlo en lenguaje técnico jurídico”*

*Ante lo cual, la Subcomisión acordó: “Comunicar a los señores Sotomayor y Benavides, este último en el carácter dicho, que la consulta se trasladó a la Dirección de Gestión Humana, al ser la oficina que tiene a cargo la capacitación en LESCO, para que se refieran al planteamiento formulado”.*

*La Dirección de Gestión Humana y el Subproceso Gestión de la Capacitación mantienen el compromiso de capacitar a la población judicial en temas de interés institucional, razón por la cual, desde el 2006, se han realizado esfuerzos para capacitar a las y los servidores judiciales en el Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO), con el fin de solventar la necesidad de contar con recurso humano calificado que facilite el acceso a la justicia de la población sorda.*

*Durante el 2009, según consta en el acta Nº 070 -2009 del Consejo Superior, este ente aprobó el programa de capacitación continuo en el aprendizaje de LESCO, dirigido a los servidores y servidoras que por la naturaleza de sus funciones deban atender público, sin descartar, que en el futuro otros puestos de la institución requirieran esta formación.*

*La estrategia aprobada buscaba que las personas participantes adquieran habilidades comunicativas, creativas y prácticas en la Lengua de Señas Costarricense, tanto en forma gramatical, como expresiva y receptiva, para facilitar la relación y comunicación con personas sordas.*

*El contenido fue distribuido en cuatro niveles, con el objetivo de que al finalizar el proceso de formación las personas tuvieran un dominio básico – intermedio del LESCO, el cual les permitiría mantener una conversación y tener un mayor dominio del manejo receptivo y expresivo de la lengua.*

*Con el fin de validar la efectividad de la formación impartida en este tema y el impacto generado sobre la prestación del servicio, el Subproceso Gestión de la Capacitación realizó un diagnóstico en el que consultó a las 267 personas que fueron capacitadas entre el 2008 y el 2015 y alcanzaron la formación básica de 160 horas (aprobados los cuatro módulos).*

*En el 2019, el Subproceso Gestión de la Capacitación tomó como base este insumo y formuló una serie de recomendaciones que fueron presentadas y aprobadas por el Consejo Superior, en la sesión N° 58-19, acuerdo N° 6656-19; entre las que se destacan y conciernen a este tema están:*

*“7.1 Se considera necesario, fortalecer el programa actual de comunicación básica en lengua de señas costarricense; por tanto, extender la cantidad de módulos de cuatro a seis con 40 horas cada uno, eso resulta un total de 240 horas.*

*Es importante mencionar que las personas formadas en un programa básico de lengua de señas quedan facultadas para comunicarse con un nivel básico de fluidez con la persona usuaria sorda en una recepción o plataforma de atención. La interpretación y traducción a personas participantes en procesos judiciales formales como audiencias, corresponde tramitar el requerimiento por parte de las oficinas y despachos judiciales directamente de peritos oficiales.”*

*“7.2. Según disponibilidad presupuestaria, ofrecer el programa de comunicación básica en lengua de señas costarricense en cada cabecera de provincia. En virtud de que esta necesidad está en función a la cantidad de personas que laboran en cada provincia, considerar que el 65% de la población se concentra en San José y, por tanto, se debe aumentar proporcionalmente la cantidad de cupos para la capital.”*

*“7.5. Realizar refrescamientos y actualizaciones a las personas que ya han aprobado el programa completo de lengua de señas, con actividades de práctica y sensibilización una o dos veces al año.”*

*En respuesta a este acuerdo y a los compromisos asumidos con la magistrada Damaris Vargas Vásquez, de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Situaciones de Discapacidad, y el Magistrado Jorge Olaso Álvarez, de la Unidad de Acceso a la Justicia, este Subproceso definió tomar acciones a partir del 2020 y 2021 para iniciar con las labores requeridas para implementar las propuestas indicadas en el diagnóstico. Sin embargo, a razón de la emergencia sanitaria provocada por la propagación del COVID-19 en el país y las consecuencias económicas que esto ha implicado, conllevó al recorte de todo el presupuesto no ejecutado hasta el mes de junio, por lo que en la actualidad solo ha sido posible contratar la actualización del personal ya capacitado en los módulos del I al IV y se debe trabajar en una reformulación de las propuestas de capacitación ya avaladas para el LESCO.*

*La Dirección de Gestión Humana y el Subproceso Gestión de la Capacitación reitera el compromiso de generar procesos de formación innovadores que favorezcan el desarrollo de habilidades relacionadas con la atención al público y que faciliten el acceso a la justicia sin actos de discriminación.*

|  |  |
| --- | --- |
| *Atentamente,*  ***Lcda. Cheryl Bolaños Madrigal***  ***Jefe a.i. Gestión de la Capacitación***  ***Dirección de Gestión Humana*** | ***Lcda. Waiman Hin Herrera***  ***Sub directora a.i de Desarrollo Humano***  ***Dirección de Gestión Humana*** |
| ***MBA. Roxana Arrita Meléndez***  ***Directora a.i.***  ***Gestión Humana*** | |

Se adjunta documento.



**SE ACUERDA**: 1° Se toma nota del Informe PJ-DGH-CAP-394-2020 de 20 de octubre de 2020 emitido por la Dirección de Gestión Humana con ocasión del acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en relación con la capacitación en LESCO en el que se informa que se definió tomar acciones a partir del 2020 y 2021 a fin de iniciar con las labores requeridas para implementar las propuestas indicadas en el diagnóstico elaborado; sin embargo, a razón de la emergencia sanitaria provocada por la propagación del COVID-19 en el país y las consecuencias económicas que esto ha implicado, conllevó al recorte de todo el presupuesto no ejecutado hasta el mes de junio, por lo que en la actualidad solo ha sido posible contratar la actualización del personal ya capacitado en los módulos del I al IV y se debe trabajar en una reformulación de las propuestas de capacitación ya avaladas para el LESCO. Además, se reitera el compromiso de la Dirección de Gestión Humana y el Subproceso Gestión de la Capacitación de generar procesos de formación innovadores que favorezcan el desarrollo de habilidades relacionadas con la atención al público y que faciliten el acceso a la justicia sin actos de discriminación. 2° Estar a la espera de los avances de los procesos de formación innovadores en LESCO que favorezcan el desarrollo de habilidades relacionadas con la atención al público y que faciliten el acceso a la justicia sin actos de discriminación referidos por la Dirección de Gestión Humana durante 2020 y 2021. 3° Se declara firme este acuerdo y se dispone a comunicarlo a la Dirección de Gestión Humana con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

**ARTICULO IX**

La magistrada Damaris Vargas Vásquez, coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad expone sobre la publicación de la Circular N° 227-2020 emitida por el Consejo Superior del Poder Judicial a solicitud de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, con el visto bueno de la Comisión de Acceso a la Justicia, denominada: *“****Asunto****: Lineamientos para la realización de puestas en posesión y desalojos de personas en situación de vulnerabilidad o vulnerabilizadas, entre otras, pertenecientes a pueblos indígenas, en situación de discapacidad, adultas mayores y menores de edad.”*



**SE ACUERDA**: 1° Se toma nota de la Circular N° 227-2020 emitida por el Consejo Superior del Poder Judicial a solicitud de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, con el visto bueno de la Comisión de Acceso a la Justicia, denominada: *“****Asunto****: Lineamientos para la realización de puestas en posesión y desalojos de personas en situación de vulnerabilidad o vulnerabilizadas, entre otras, pertenecientes a pueblos indígenas, en situación de discapacidad, adultas mayores y menores de edad.”.* 2° Solicitar al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional colaboración para diseñar y divulgar una campaña interna y externa sobre la Circular N° 227-2020. 3° Solicitar al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Centro de Conciliación del Poder Judicial y a las Comisiones Jurisdiccionales de Agrario, Penal, Contencioso Administrativo, Civil, Laboral y Familia, hacer una atenta instancia a las personas juzgadoras para que analicen los contenidos de la circular y su aplicación, con absoluto respeto al principio de independencia judicial. 4° Solicitar a la Comisión de Acceso a la Justicia colocar la Circular en su página web. 5° Comunicar la Circular 227-2020 al Colegio de Abogados y Abogadas para que la socialice con las Comisiones respectivas; CONAPDIS, CONAPAN, PANI, Defensoría de los Habitantes de la República, Ministerio de Seguridad, Viceministerio de Diálogo Ciudadano de la Presidencia de la República, Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, entre otras, para lo que corresponda conforme a sus competencias. 6° Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia. -

**ARTICULO X**

El Magistrado Jorge Olaso Alvarez, presenta solicitud que le hizo la Señora Silvia Elena Aguilar Villa, coordinadora Regional del Centro de Coordinación Regional de Arequipa, a fin de que sea conocido por esta Subcomisión:

*“DR. JORGE OLASO, PREVIO SALUDO, QUIEN LE HABLA SOY LA LIC. SILVIA AGUILAR VILLA, ME DIO SU CONTACTO LA DRA. ALEXSANDRA ALVARADO, TRABAJO EN EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES DE MI PAÍS, EN EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, EN TORNO AL DIA NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD QUE FUE EL 16 DE OCTUBRE, EDEMAS FUE EL DIA NACIONAL DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, Y UN DIA ANTES FUE EL DIA DEL BASTON BLANCO.  HEMOS PROGRAMADO REALIZAR UN CONGRESO INTERNACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD "PERSPECTIVAS DE UNA INCLUSIÓN SIN LIMITACIÓN" CUAL ES EL OBJETIVO? CONOCER CÓMO LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DE LA ONU SE ESTA APLICANDO EN LOS PAISES FIRMANTE, AHORA NO SE SI SU PAÍS HA FIRMADO ESTA CONVENCIÓN, PERO EN TODO CASO LO QUE QUISIERA RESALTAR ES CÓMO SE INCLUYEN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SU PAÍS, QUÉ NORMAS EXISTEN, Y LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACION DE LAS PROPIAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESA INCLUSION PARA QUE AQUI SE ANIMEN A PARTICIPAR Y LOGRAR LA INCLUSION.*

*POR ESO QUISIERAMOS QUE PUEDA APOYARNOS, EN UNA PONENCIA DE 30 MINUTOS LE ESTARIAMOS HACIENDO LLEGAR SU OFICIO DE INVITACIÓN, PRA REGULARIZAR*

*ESPERO SU RESPUESTA.*

*ATTE.*

*Silvia Elena Aguilar Villa*

*Coordinadora Regional*

*Centro de Coordinacion Regional de Arequipa*

*Av. Goyeneche 341 Cercado Arequipa (local de la Beneficencia)*

*Cel: +51 939264979 - +51 959609080*

[*www.conadisperu.gob.pe*](http://www.conadisperu.gob.pe/)

conadisperu.gob.pe

**SE ACUERDA**: 1° Se toma nota del comunicado enviado por el Magistrado Jorge Olaso Alvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia donde informa que la señora Silvia Elena Aguilar Villa, coordinadora Regional del Centro de Coordinación Regional de Arequipa, le invitó a participar como expositor en el “*Congreso Internacional de la Persona con Discapacidad Perspectivas de la inclusión sin limitación”*. 2° Solicitar al Dr. Jorge Olaso honrar a la Subcomisión con su participación como expositor en tan importante evento y solicitarle socializar con la Subcomisión los materiales y grabaciones de la capacitación; además de instarle para valore compartir las buenas prácticas de Costa Rica y las que expongan otros países. 3° Se declara firme este acuerdo por unanimidad. El Magistrado Olaso se abstiene de votar. Comuníquese al Magistrado Olaso con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia. -

**ARTICULO XI**

Se conoce del Oficio DVV-S1-0157-2020, de 26 de octubre de 2020, remitido por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, en el que se indica:

***“Señor***

***Dr. Fernando Cruz Castro***

***Magistrado Presidente***

***Corte Suprema de Justicia***

***Poder Judicial***

***Estimado señor:***

*Tengo el honor de saludarle y en mi condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en situación de Discapacidad, hago de su conocimiento que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en colaboración con sus relatorías especiales, presentó la serie de guías prácticas que aborda temas relacionados con los derechos humanos en el contexto de la Pandemia del COVID-19. A partir de los estándares interamericanos de derechos humanos desarrollan recomendaciones en materia de políticas públicas para orientar las prácticas y decisiones que adoptan los Estados relacionados a la pandemia.*

*Con ocasión de lo anterior, remito para su valoración, propuesta de circular que haga de conocimiento de las personas servidoras judiciales, para lo que corresponda conforme a sus competencias, el contenido de la Guía Práctica de la Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a la crisis en relación con la pandemia del Covid-19 (SACROI COVID-19), sobre los estándares para garantizar el respeto del duelo, los ritos funerarios y homenajes a las personas fallecidas durante la pandemia de COVID-19.*

*Lo anterior, con el visto bueno de la Comisión de Acceso a la Justicia.*



Se adjunta propuesta de circular

 

Informa el Magistrado Olaso que le correspondió redactar la resolución 01202-2020 de 3 de julio de 2020 en la Sala II sobre el trámite a seguir en la exhumación de cuerpos, la cual estima relevante sea socializada por su trascendencia.



**SE ACUERDA**: 1° Se toma nota de la propuesta de circular planteada por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia mediante Oficio DVV-S1-0157-2020, de 26 de octubre de 2020, donde propone la emisión de una circular dirigida a las personas servidoras judiciales sobre *los “estándares interamericanos de derechos humanos para garantizar el respeto del duelo, los ritos funerarios y homenajes a las personas fallecidas durante la pandemia de COVID-19”.* 2° Estar a la espera de que la Presidencia de la Corte se pronuncie. 3° Se toma nota de las manifestaciones del Magistrado Jorge Olaso Álvarez acerca de la resolución que redactó en la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia número 01202-2020 de 3 de julio de 2020 y hacerla de conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia para que valore la posibilidad de regular el tema de exhumación de cadáveres mediante la emisión de un protocolo institucional. 4° Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia. -

**ARTICULO XII**

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad, remite para conocimiento el oficio DVV-S1-0162-2020, de 27 de octubre de 2020, mediante el cual se enviaron a CONAPDIS los siguientes informes:

1. El Plan de Trabajo 2020
2. Informe del I Semestre 2020 de Constitución y Cumplimiento de Funciones de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad

Se adjuntan los archivos:

  

**SE ACUERDA**: 1° Se toma nota del Oficio DVV-S1-0162-2020, de 27 de octubre de 2020, mediante el cual la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad, remitió a CONAPDIS los informes: 1. Plan de Trabajo 2020 y 2. Informe del I Semestre 2020 de Constitución y Cumplimiento de Funciones de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. 2° Estar a la espera de las observaciones que remita el CONAPDIS que se constituya en oportunidades de mejora para la gestión de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. 3° Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese este acuerdo con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia. -

**ARTICULO XIII**

El licenciado Orlando Castrillo Vargas, Subdirector de Tecnología de la Información presenta oficio 2107-DTI-2020 de 28 de octubre de 2020 a la Unidad de Acceso a la Justicia, el cual fue traslado a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad:



Posteriormente la Magistada Damaris Vargas en oficio DVV-S1-163-2020 da respuesta a lo indicado por el señor Castrillo Vargas, se transcribe el oficio

*“Reciba un atento saludo y a la vez, acuso recibido de lo comunicado en el Oficio 2107-DTI-2020 de 28 de octubre de 2020, dirigido a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, en el que señala:*

*“En relación con la contratación 2019CD-000083-PROVCD, adjudicada a la empresa Arweb, con la cual se está aplicando reglas de accesibilidad en algunos sitios web previamente desarrollados y otros sitios que se están desarrollando desde cero, es importante mencionar que para cumplir con las pruebas manuales de accesibilidad se realizaron las siguientes tareas:*

* *Se gestionó ante la Subcomisión de Personas con Discapacidad la posibilidad de contar con su apoyo en este proceso, por lo que nos redireccionaron con don Melvin Barrantes de la Fiscalía de Pérez Zeledón, don Olman Ugalde, Juez del Juzgado de Trabajo Social y la señora Lucía Soto Jueza en el Juzgado de Pensiones de Pococí. Se realizó consulta a las personas indicadas e inicialmente se obtuvo respuesta de don Olman Ugalde y doña Lucía Soto.*
* *Se buscó asesoría en otras comisiones como CONAPDIS e INCLUTEC con el fin de llevar a cabo el proceso de validación acorde con lo estipulado por las normas de accesibilidad y en complimiento de la Directriz N° 51-MTSS-MICITT sobre la implementación de sitios web accesibles en el sector público costarricense; con esto se ha obtenido mucha asesoría sobre el tema de accesibilidad, cuyo conocimiento era muy poco cuando se inició este proceso. Además, CONAPDIS facilitó una lista de contactos externos con algunas limitaciones a quienes se podría contactar para solicitar apoyo en el proceso de pruebas manuales. Así mismo INCLUTEC comentó que ellos trabajan en este tipo de validaciones mediante contrataciones, ya que es una forma de financiar el instituto.*
* *Se crearon dos sitios web para pruebas a nivel externo, con el fin de que se pudieran hacer pruebas con los usuarios, tanto internos (don Olman y doña Lucía), como externos según los contactos que facilitó CONAPDIS.*

*Importante mencionar que, estos sitios deben estar publicados externamente para poderlos escanear con la herramienta de accesibilidad Tawdis.*

*A continuación, el estado de las pruebas:*

* *Mediante una video llamada de MS Teams se realizó una navegación del* ***Sitio de Sala Primera*** *en conjunto con don Olman y doña Lucía, a modo de prueba con el fin de tener un acercamiento con los usuarios.*
* *Se realizó una revisión del Sitio de Sala Primera por parte de la Licenciada Lucía, ella ejecutó 5 casos de prueba proveídos por el equipo técnico (como lo recomendó CONAPDIS), dando como resultado que 3 casos fueron satisfactorios y 2 dos no cumplieron con lo necesario para que la usuaria lograra completar la prueba (los cuales están siendo revisados por la DTI).*
* *Posteriormente se instalaron los sitios de* ***Sala de Casación Penal y Sala Segunda*** *para que se realizaran las pruebas a nivel externo, para esto se envió un correo a* ***5 personas*** *indicadas en la lista brindada por CONAPDIS y la Subcomisión de Personas con Discapacidad. No obstante, pasadas las dos semanas de pruebas, se dieron de baja estos sitios sin resultados, esto debido a que algunos usuarios no contestaron y otros indicaron que realizan este tipo de pruebas, pero con un costo económico asociado.*
* *Para el sitio de Sala de Casación Penal solamente contestaron los usuarios internos para indicar que no les fue posible realizar las tareas solicitadas debido a que deben atender sus labores propias del cargo. Cabe indicar que las pruebas constan solamente de 5 pruebas cortas.*

*En resumen, se han hecho las gestiones necesarias para lograr realizar las pruebas manuales de los sitios, no obstante, se han instalado tres sitios y no se ha contado con el apoyo que se esperaba; por lo que se consulta si es posible contar el apoyo de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad de manera que, a través de esta se pueda coordinar el apoyo de personas adicionales con alguna necesidad especial para realizar las pruebas en mención, dado que, de lo contrario no se podrían ejecutar las pruebas manuales de accesibilidad y sólo será factible aplicar el test automático del sitio Tawdist.net.*

*Le informo que desde la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad le remitimos los nombres de personas servidoras judiciales con discapacidad que se han identificado, de ahí que, de estimar necesario validar con una mayor población con discapacidad, copio este oficio a la señora Roxana Arrieta Meléndez, en su condición de Presidenta de la Comisión de Empleabilidad Institucional y Directora de Gestión Humana para que valore la posibilidad de facilitar el nombre de otras personas servidoras judiciales de esa población que puedan colaborar.*

*Del listado oficial de organizaciones de personas con discapacidad facilitado por el Consejo Nacional de Discapacidad (CONAPDIS) que se le envió oportunamente, se pueden extraer los nombres y contactos de personas quienes podrían colaborar con la validación y exposición de observaciones y sugerencias que se conviertan en oportunidades de mejora para el acceso a la justicia de las personas en situación de discapacidad.*

**SE ACUERDA**: 1° Se toma nota del Oficio 2107-DTI-2020 de 28 de octubre de 2020 enviado por el licenciado Orlando Castrillo Vargas, Subdirector de Tecnología de la Información a la Unidad de Acceso a la Justicia, el cual fue trasladado a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, así como del Oficio DVV-S1-163-2020 enviado por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de dicha Subcomisión. 2° Reconocer la labor realizada por la Dirección de Tecnología de la Información con el objetivo de hacer accesibles las páginas web institucionales mediante la utilización de la información facilitada por CONAPDIS vinculada con los estándares internacionales de accesibilidad de las páginas web, así como el listado oficial de personas y organizaciones defensoras de los derechos de personas con discapacidad. Instar a la Dirección de Tecnología de la Información continuar con el proceso de accesibilidad. 3° Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese este acuerdo a la Dirección de Tecnología de la Información con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia. -

**ARTICULO XIV**

El licenciado Yonathan Andrey Alfaro Aguero remitió comunicado electrónico del 14 de octubre de 2020 vinculado con el Oficio 51-RI-OCRI-2020: Foro ODS 16, que literalmente indica:

*“Señoras*

*Señores*

***Enlaces de Cooperación Internacional***

*Poder Judicial*

*Reciban un cordial saludo. Con instrucciones de la señora Karen Leiva, Jefa a.i. de esta Oficina, me es grato dirigirme a ustedes en ocasión de recordarles sobre la siguiente información.*

*De parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, nos comunicaron sobre la próxima realización en nuestro país de la “****IV Reunión del Foro 16+”,*** *la cual corresponde a un espacio interacción de diversos actores nacionales e internacionales motivados en construir sociedades pacíficas, justas, sólidas, efectivas e inclusivas y a promover y proteger los derechos humanos en el marco general del desarrollo sostenible, así como también intercambiar conocimientos y prácticas de implementación del ODS 16+.*

*El Foro 16+ se encuentra integrado por 12 países, siendo Costa Rica un miembro de este y la actividad está siendo organizada a nivel nacional por la Cancillería y MIDEPLAN.*

*En ese sentido, de parte de la Cancillería están solicitando la colaboración para contar con insumos e información sobre iniciativas en el Poder Judicial que estén alineadas al ODS 16 y complementen otros ODS, por lo que han facilitado el documento que se remite adjunto* ***“Matriz de alineamiento ODS 16”*** *para sistematizar la información y que estas sean presentadas durante la IV Reunión del Foro 16+.*

*Esta actividad representa una oportunidad importante para que el Poder Judicial de Costa Rica pueda proyectar y posicionar, internacional y nacionalmente, los esfuerzos y diferentes iniciativas que realiza en el marco del desarrollo sostenible, así como también en pro y beneficio de las personas usuarias internas y externas, el fortalecimiento de la administración de justicia y la tutela de los derechos humanos.*

*En caso de estar interesadas, os, de participar de esta iniciativa, agradeceremos nos remitan la matriz con* ***la información completa a más tardar el próximo lunes 26 de octubre de 2020****, a los correos electrónicos* [*yalfaroa@poder-judicial.go.cr*](mailto:yalfaroa@poder-judicial.go.cr) *y* [*ocri@poder-judicial.go.cr*](mailto:ocri@poder-judicial.go.cr) *con el fin de remitir los insumos a la Cancillería en tiempo y forma.*

*Como podrán notar, en la Matriz de alineamiento hay una indicación para completar una ficha catálogo de MIDEPLAN, lo anterior en caso de que quieran compartir información sobre una buena práctica con las personas que participen de la Reunión Foro 16+, lo cual correspondería a una visita de campo para poder observar la iniciativa. Se adjunta el documento “Formato de la ficha del Catálogo OCT” para lo fines indicados.*

*De parte de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, nos ponemos a la completa disposición en caso de requerir información o asesoramiento correspondiente a la alineación de la o las iniciativas que se identifiquen con el ODS 16 y los demás Objetivos, por favor no duden en contactarnos.*

*No omito comunicarles que se remite adjunto información correspondiente al ODS 16 y a sus metas, para su estimable conocimiento.*

*Agradecemos a las instancias que ya nos enviaron los insumos.*

*Con las muestras de mi más alta consideración y estima,*

 

Informa doña Angie Calderón que desde la Unidad se mandó la matriz incluyendo las diferentes poblaciones.

**SE ACUERDA**: 1° Se toma nota de la solicitud de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) para la remisión de insumos e información sobre iniciativas institucionales que estén alineadas al ODS 16 y complementen otros ODS, mediante el uso de la *“Matriz de alineamiento ODS 16”* a fin de sistematizar la información y que estas sean presentadas durante la IV Reunión del Foro 16+; y del informe remitido oportunamente por la Unidad de Acceso a la Justicia que involucra la información vinculada con la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. 2° Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese a la OCRI con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia. -

**ARTICULO XV**

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad el Oficio DP-541-2020 enviado por el Despacho de la Presidencia solicitando la remisión del Informe de Labores 2020.

El Oficio DP-541-2020 señala:

***“Señoras y Señores***

***Coordinadoras, Coordinadores***

***Subcomisiones de Acceso a la Justicia***

***Poder Judicial***

***S.D.***

***Estimadas señoras, estimados señores:***

*Reciban un cordial saludo. Por este medio y con ocasión a la solicitud que se plantea desde el Despacho de la Presidencia solicitamos su siempre valiosa colaboración con la remisión del informe de labores de este año 2020, en relación con las acciones desarrolladas para garantizar el acceso a la justicia de la población en condición de vulnerabilidad, según corresponda.*

*Desde la Unidad de Acceso a la Justicia se estará confeccionando un único informe, que consolidará la información de la Comisión de Acceso a la Justicia y de las diferentes Subcomisiones de Acceso a la Justicia, para ser remitido al Despacho de la Presidencia.*

*Se adjunta la plantilla en la que debe incorporarse la información (documento en Word).*

***El plazo para remitir el informe es para el viernes 20 de noviembre****, de manera que desde la Unidad de Acceso a la Justicia se cuente con el tiempo necesario para consolidar y preparar un único informe para la Presidencia.*



**SE ACUERDA**: 1° Se toma nota del comunicado enviado por la Unidad de Acceso a la Justicia donde solicita la remisión del Informe de Labores 2020 al que hace referencia el Despacho de la Presidencia en Oficio DP-541-2020. 2° Remítase el informe solicitado en la fecha indicada.

**ARTICULO XVI**

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió la presentación que se hizo en la Capacitación virtual sobre el Reglamento de Regulación de los Conflictos de Interés en el Poder Judicial 14 de octubre de 2020:  


**SE ACUERDA**: Trasladar a las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad la presentación remitida por la Oficina de Cumplimiento con ocasión de la capacitación recibida sobre el Reglamento Regulación para la prevención, identificación y la gestión adecuada de los conflictos de interés en el Poder Judicial. Comuníquese con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia. -

**ARTICULO XVII**

La Unidad de Acceso a la Justicia en correo de miércoles, 21 de octubre de 2020   
presenta Oficio CACC-541-2020 Comisión y Subcomisiones-Acuerdo de la Comisión de Acceso a la Justicia 13 de octubre, donde se solicita a las Subcomisiones la remisión al cierre de diciembre de 2020 del IV Informe Trimestral a la Secretaría General de la Corte conforme lo establece el Reglamento de Comisiones de la Corte Suprema de Justicia.



**SE ACUERDA:** Se toma nota del Oficio CACC-541-2020 donde la Unidad de Acceso a la Justicia comunicó el acuerdo de la Comisión de Acceso a la Justicia solicitando la remisión del IV Informe Trimestral a la Secretaría General de la Corte conforme lo establece el Reglamento de Comisiones de la Corte Suprema de Justicia. -

**ARTICULO XVIII**

La Secretaría General de la Corte comunicó el Oficio N° 10094-2020 de 27 de octubre de 2020 donde consta el acuerdo tomado por la Corte Plena, en la sesión N° 64-2020 celebrada el 26 de octubre del año en curso, Artículo VI, donde se dispuso:

***“Se acordó:*** *Tener por conocido el acuerdo de la la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Situación de Discapacidad en que informa que ya construyó y aprobó el SEVRI de la Subcomisión siguiendo los lineamientos institucionales y la normativa de control interno.* ***Se declara acuerdo firme.****”*



**SE ACUERDA:** 1° Se toma nota del Oficio N° 10094-2020 de 27 de octubre de 2020 donde consta el acuerdo tomado por la Corte Plena, en la sesión N° 64-2020 celebrada el 26 de octubre del año en curso, Artículo VI, donde se tuvo por conocido el acuerdo de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Situación de Discapacidad donde informa que ya construyó y aprobó el SEVRI de la Subcomisión siguiendo los lineamientos institucionales y la normativa de control interno. 2° Comunicar este acuerdo a la Comisión de Acceso a la Justicia, Dirección de Planificación, Oficina de Control Interno y a la Auditoría Judicial con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia. -

**ARTICULO XVIII**

El señor Otto Lépiz remitió comunicado el 2 de noviembre de 2020, 9:04 horas, donde comunica el Boletín Discapacidad de Octubre de 2020.



**SE ACUERDA**: Se toma nota del Boletín Dis-Capacidad de octubre 2020 de la Defensoría de los Habitantes de la República. -